

con el haber anual de 12.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias equivalentes a la dozava parte del sueldo, atendiendo a las siguientes bases:

Primera.—Las aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser española.
- b) Carecer de antecedentes penales.
- c) Disfrutar de la aptitud legal y física necesaria para el desempeño del cargo.
- d) Observar buena conducta y poseer buenos antecedentes político-sociales.
- e) Estar en posesión del título de Enfermera.
- f) No haber sido expulsada de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio u Organismo autónomo.
- g) Haber prestado servicio en algún hospital psiquiátrico.
- h) Haber cumplido el Servicio Social o hallarse exenta del mismo.

Segunda.—Las aspirantes podrán presentar sus solicitudes, mediante instancia debidamente reintegrada, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en el Registro General de este Patronato (Bravo Murillo, 4 1.º, Madrid) dirigidas al Ilmo. Sr. Vicepresidente del mismo y haciendo constar en ellas, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base primera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado, y comprometiéndose, en su día, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. A la solicitud se acompañará la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de examen.

Asimismo, podrán presentar sus instancias y satisfacer los derechos de examen por cualquiera de los sistemas previstos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Juntamente con la instancia deberá presentarse una Memoria en la que se especifiquen cuantos méritos se tengan adquiridos en la especialidad, tales como permanencia en hospitales psiquiátricos, diplomas de la especialidad, etc.

Tercera.—Si en cualquier momento del concurso-oposición llegase a conocimiento del Tribunal que alguna de las aspirantes carece de los requisitos exigidos en esta convocatoria, se la excluirá del mismo, previa audiencia de la propia interesada pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Cuarta.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de admitidas y excluidas. Las aspirantes que consideren infundada su exclusión podrán interponer recurso de reposición ante este Patronato en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista.

Quinta.—Una vez publicada la lista definitiva de admitidas, se procederá a designar el Tribunal que habrá de ponderar y juzgar los ejercicios y méritos, insertándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.—Los ejercicios darán comienzo únicamente después de pasados tres meses desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El Tribunal convocará a las aspirantes, publicando en el mismo, con quince días de antelación por lo menos, la fecha, hora y lugar del primer ejercicio.

Séptima.—Los ejercicios se realizarán en Madrid, y serán los siguientes:

- 1.º Desarrollo escrito, en un plazo máximo de tres horas, de tres temas sacados por sorteo de entre los que componen el programa adjunto.
 - 2.º Lectura del ejercicio escrito por cada opositora.
 - 3.º Ejercicio práctico a elección del Tribunal.
- Todos los ejercicios serán eliminatorios.

Octava.—Terminados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación de aprobadas por orden de puntuación, cuyo número no podrá ser superior al de vacantes a cubrir.

Novena.—Aquellas que figuren en la relación a que se refiere la base anterior presentarán ante el Registro General de este Patronato, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos que a continuación se expresan:

- a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada cuando haya sido expedida fuera de la demarcación de la Audiencia Territorial de Madrid.
- b) Certificación negativa de antecedentes penales.
- c) Título de Enfermera.
- d) Certificación facultativa de aptitud física para el desempeño del cargo, expedida por un dispensario oficial.
- e) Certificado de buena conducta y antecedentes político-sociales, expedida por la autoridad gubernativa correspondiente.
- f) Certificación que acredite la prestación de servicios en algún hospital o sanatorio psiquiátrico.

g) Declaración jurada de no haber sido expulsada de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio u Organismo autónomo.

h) Certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exenta del mismo.

Las opositoras que tengan la condición de funcionario público estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación de la Sección de Persona del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Décima.—Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación exigida en la base anterior, serán eliminadas de la lista de aprobadas y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Undécima.—Las aspirantes aprobadas pasaran a ocupar las plazas vacantes, debiendo tomar posesión de su destino dentro del plazo reglamentario, con la obligación de permanecer en él el tiempo mínimo de un año, sin derecho a tomar parte en concurso de traslado ni a solicitar excedencia, perdiendo, en caso de incumplimiento de lo dispuesto en esta base, todos los derechos obtenidos en este concurso-oposición.

Duodécima.—En el desarrollo y demás trámites de este concurso-oposición y en lo no expresamente regulado por las anteriores bases, será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1967.—El Director general de Sanidad, Vicepresidente, Jesús García Orcyón.

Sr. Secretario general de este Organismo.

Programa para el concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes de Enfermeras

- Tema 1.º Concepto de sanatorio psiquiátrico. Sus clases.
- Tema 2.º Finalidad del Ayudante Técnico Sanitario.
- Tema 3.º Toma de contacto con el enfermo.
- Tema 4.º Medios de contacto.
- Tema 5.º Drogas más usuales para calmar a los enfermos agitados. Su dosificación.
- Tema 6.º Tratamientos especiales. El como insulínico. Papel del Ayudante Técnico.
- Tema 7.º El electrochoque. Papel del Ayudante.
- Tema 8.º Tratamiento de sueño prolongado. Papel del Ayudante.
- Tema 9.º La leucotomía. Cuidados al leucotomizado.
- Tema 10. Los toxicómanos.
- Tema 11. Los epilépticos.
- Tema 12. Los alcohólicos.
- Tema 13. Los esquizofrénicos agudos.
- Tema 14. Los esquizofrénicos crónicos.
- Tema 15. Los depresivos.
- Tema 16. Los maniacos.
- Tema 17. Los oligofrénicos.
- Tema 18. Las demencias orgánicas.
- Tema 19. Colaboración del Ayudante en los «tests» más usuales: Roschach, edad mental.
- Tema 20. Colaboración del Ayudante en la electroencefalografía.
- Tema 21. Colaboración del Ayudante en la toma de datos y conducta del enfermo.
- Tema 22. Formalidades legales para el ingreso en un establecimiento psiquiátrico.
- Tema 23. Traslado de enfermos psiquiátricos.
- Tema 24. Organización de la asistencia psiquiátrica en España: el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.
- Tema 25. Elementos básicos de higiene mental y sociología.
- Tema 26. Principios de deontología.

RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes de Médicos residentes.

Vacantes cinco plazas de Médicos residentes en los diversos Establecimientos dependientes del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, y previa la autorización de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos de fecha 17 de noviembre de 1966.

Esta Vicepresidencia, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien convocar el oportuno concurso-oposición para la provisión de dichas plazas, más las que se produzcan hasta el comienzo del primer ejercicio, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español, estar en posesión del título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía, expedido por Universidad Española, tener el título de Especialista en Psiquiatría o estar incurso en lo preceptuado por la Ley para la obtención del mismo y disfrutar de la aptitud legal y física necesaria para el desempeño del cargo.

b) Carecer de antecedentes penales.

c) Observar buena conducta.

d) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado. Provincia o Municipio u Organismo autónomo.

e) Caso de que los aspirantes pertenezcan al sexo femenino, haber cumplido el Servicio Social o hallarse exenta del mismo.

Segunda.—Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes, mediante instancia, debidamente reintegrada, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Patronato (Bravo Murillo, 4, primero, Madrid), dirigida al ilustrísimo señor Vicepresidente del mismo y haciendo constar en ellas, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base primera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado, y que se comprometen, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. A la solicitud se acompañará la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen.

Asimismo podrán presentar sus instancias y satisfacer los derechos de examen por cualquiera de los sistemas previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercera.—Si en cualquier momento del concurso-oposición llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la base primera, se le excluirá del mismo, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Cuarta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de admitidos y excluidos. El aspirante que considere infundada su exclusión podrá interponer recurso de reposición ante este Patronato en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista.

Quinta.—Publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, el Tribunal será nombrado por la Dirección General de Sanidad en el plazo de un mes, de acuerdo con las siguientes normas:

1.ª El Presidente será designado libremente por el Ministro de la Gobernación entre los miembros del Grupo A) de la relación nacional de examinadores o entre Médicos de Sanidad Nacional, Jefes de Sección de la Dirección General de Sanidad.

2.ª Tres Vocales de la especialidad o disciplina análoga objeto de la prueba, seleccionados automáticamente en el momento de producirse las vacantes por turno de rotación en el orden de antigüedad de cada uno de los grupos de la relación nacional.

3.ª El cuarto Vocal especialista, que también deberá estar incluido en la relación nacional, será designado por el Ministro en una terna propuesta por el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

Sexta.—Los ejercicios se celebrarán en Madrid.

El Tribunal se constituirá y celebrará su primera sesión dentro de los noventa días siguientes al que haya sido publicada la composición del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», previa convocatoria del Presidente.

En ella serán acordados el día, la hora y el lugar del comienzo del primer ejercicio, inexcusablemente dentro del año de la convocatoria, anunciándose todo ello con quince días de antelación como mínimo en el «Boletín Oficial del Estado».

De todas las sesiones que celebre el Tribunal se levantará acta, autorizada por todos los que hayan estado presentes. Las declinaciones del Tribunal serán adoptadas por mayoría.

Séptima.—El concurso-oposición constará de los siguientes ejercicios:

1.º Exposición verbal de una Memoria sobre el concepto general de la disciplina propia de la vacante, organización del servicio y relación de méritos profesionales.

2.º Exposición oral, durante un tiempo que no podrá ser inferior a una hora ni exceder de noventa minutos, de dos temas sacados a la suerte del programa que se adjunta.

3.º Desarrollo por escrito, durante el plazo máximo de cuatro horas, de dos temas del mismo programa, sacados a la suerte y que serán comunes para todos los opositores.

4.º Ejercicio práctico, cuya extensión y forma fijará el Tribunal.

Octava.—Los ejercicios se practicarán según el orden señalado en la base precedente y serán eliminatorios y públicos, puntuándose todos ellos con arreglo al mismo baremo.

La calificación de los opositores se hará por medio de papeletas, una de cada miembro del Tribunal, quienes consignarán el nombre y número del opositor con la puntuación que haya merecido. El escrutinio se hará en cada ejercicio para cada opositor, se sumarán los puntos consignados y el total se dividirá por el número de papeletas computadas. El coeficiente obtenido cons-

tituirá la calificación. La final será la suma total de puntos obtenidos por cada opositor en los cuatro ejercicios y marcará el orden de preferencia para la propuesta que formule el Tribunal.

En ningún caso podrá el Tribunal aprobar ni proponer a la Administración mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

En caso de igualdad entre dos aspirantes o más, decidirá el Presidente del Tribunal el orden de colocación, teniendo en cuenta los méritos y demás circunstancias que en ellos concurran, bien entendido que, de no existir suficiente número de plazas, únicamente se entenderá como aprobado y será objeto de la propuesta del Tribunal el aspirante elegido.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se acuerden.

Novena.—Los ejercicios de este concurso-oposición no podrán dar comienzo hasta después de transcurridos tres meses, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Décima.—Los aspirantes aprobados por el Tribunal calificador aportarán ante el Registro General de este Organismo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta del nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base primera:

a) Certificado del acta de nacimiento, legalizada cuando haya sido expedida fuera de la demarcación de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía, expedido por Universidad española o, en su defecto, testimonio notarial del mismo o certificado acreditativo de haber abonado los derechos de la expedición correspondiente, así como título o documentos acreditativos de ser Especialistas en Psiquiatría o de estar incurso en lo preceptuado por la Ley para la obtención del mismo.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificado de buena conducta y antecedentes político-sociales, expedido por la autoridad gubernativa correspondiente.

e) Certificación definitiva de haber cumplido el Servicio Social o de hallarse exenta del mismo, si pertenece al sexo femenino.

Undécima.—Los aspirantes que reúnan la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente los requisitos o condiciones en su día ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación de la Sección de Personal del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su cualidad de funcionario público y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Duodécima.—Los aspirantes que figuren en la propuesta del Tribunal y que dentro del plazo indicado en la base décima no presentaren su documentación, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que, en su caso, hubieran podido incurrir.

Decimotercera.—Las plazas anunciadas en este concurso-oposición están dotadas con el haber anual de 15.720 pesetas, más dos pagas extraordinarias, equivalentes a la dozava parte del sueldo, acumulables al sueldo de julio y diciembre, en las condiciones señaladas en el presupuesto de gastos de este Organismo.

Decimocuarta.—Publicada la Resolución sobre el nombramiento definitivo y el número de destinos vacantes en el «Boletín Oficial del Estado», los opositores en ella incluidos formularán, en el plazo de quince días hábiles, solicitud de ser destinados a dichas plazas, o a sus resultados, a cuyo efecto la Sección de Personal se atenderá estrictamente al número de orden con que el opositor aparezca en la relación final del concurso-oposición, debiendo tomar posesión de su destino dentro del plazo reglamentario, con la obligación de permanencia en el mismo un tiempo mínimo de un año, sin derecho a tomar parte en concurso de traslado ni a solicitar excedencia, perdiendo, en caso de incumplimiento de lo dispuesto en esta base, todos los derechos obtenidos en este concurso-oposición.

Decimoquinta.—En el desarrollo y demás trámites de este concurso-oposición y en lo no expresamente regulado por las anteriores bases, será de aplicación lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y en el Decreto de 10 de agosto de 1963.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 15 de diciembre de 1967.—El Director general de Sanidad, Vicepresidente, Jesús García Orcóyen.

Sr. Secretario general de este Organismo.

Programa de Médicos residentes del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica

- Tema 1.º Historia de la Psiquiatría científica.
- Tema 2.º Concepto de la enfermedad psíquica.
- Tema 3.º Nosología psiquiátrica.
- Tema 4.º Etiología general de las enfermedades psíquicas. La constitución en Psiquiatría.

- Tema 5.º Normas de exploración psiquiátrica.
 Tema 6.º Normas de exploración neurológica.
 Tema 7.º La historia clínica psiquiátrica.
 Tema 8.º Toma de contacto con el enfermo psíquico y su familia.
 Tema 9.º En enfermo agitado.
 Tema 10. Las urgencias psiquiátricas.
 Tema 11. El ingreso del enfermo psíquico. Legislación.
 Tema 12. El traslado de un enfermo psíquico. Legislación.
 Tema 13. La efectividad y sus trastornos.
 Tema 14. La conciencia y sus trastornos.
 Tema 15. La voluntad y sus trastornos.
 Tema 16. La percepción y sus trastornos.
 Tema 17. La memoria y sus trastornos.
 Tema 18. La inteligencia y sus trastornos.
 Tema 19. Las oligofrenias. Etiología y clínica.
 Tema 20. Pedagogía terapéutica de la oligofrenia, según sus grados y tipos. Bases psicológicas de su pedagogía diferencial.
 Tema 21. El niño mongólico. Estudio clínico y psicológico. Pedagogía.
 Tema 22. Formas clínicas de epilepsia.
 Tema 23. Las psicosis epilépticas. Conceptos fundamentales y fisiopatología.
 Tema 24. La electroencefalografía y su valor diagnóstico en las epilepsias.
 Tema 25. Proceso y desarrollo: conceptos actuales.
 Tema 26. Concepto de reacción en psiquiatría.
 Tema 27. Las esquizofrenias. Concepto, etiología y patogenia.
 Tema 28. Formas agudas de las esquizofrenias.
 Tema 29. Formas crónicas de las esquizofrenias.
 Tema 30. Valor pronóstico de las esquizofrenias.
 Tema 31. Tratamiento de las esquizofrenias.
 Tema 32. El círculo maniaco-depresivo. Concepto, delimitación, etiología y patogenia.
 Tema 33. La depresión y su terapéutica.
 Tema 34. La manía y su terapéutica.
 Tema 35. Formas atípicas del círculo maniaco-depresivo.
 Tema 36. Las personalidades psicopáticas.
 Tema 37. Problemas que plantea la hospitalización de los psicópatas.
 Tema 38. Concepto actual de la personalidad paranoica y su génesis.
 Tema 39. La paranoica. Etiología, patogenia, delimitación.
 Tema 40. Problemas médico-sociales de la psiquiatría geriátrica.
 Tema 41. Las psicosis preseniles.
 Tema 42. Las psicosis seniles.
 Tema 43. Los síndromes psíquicos de la arterioesclerosis.
 Tema 44. Las psicosis marginales.
 Tema 45. La punción y cisternal. Técnica e indicaciones.
 Tema 46. El líquido cefalorraquídeo y su semiología.
 Tema 47. Patología y citología del líquido cefalorraquídeo. Alteraciones de su circulación.
 Tema 48. Sífilis del sistema nervioso.
 Tema 49. La Tabes dorsal.
 Tema 50. La parálisis general progresiva: Formas clínicas.
 Tema 51. Otras psicosis sífilíticas.
 Tema 52. Terapéutica de las psicosis sífilíticas.
 Tema 53. Los síndromes psíquicos en las intoxicaciones agudas.
 Tema 54. Los síndromes psíquicos en las intoxicaciones crónicas.
 Tema 55. Alcoholismo.
 Tema 56. Aspectos sociológicos del alcoholismo.
 Tema 57. Las psicosis alcohólicas: Formas clínicas.
 Tema 58. Tratamiento del alcoholismo.
 Tema 59. Morfinismo.
 Tema 60. Cocainismo.
 Tema 61. Otras toxicofiliias (éter, marihuana, aminas estimulantes, etc.).
 Tema 62. Terapéutica de las distintas toxicofiliias.
 Tema 63. Problemas específicos que plantea la hospitalización del toxicómano.
 Tema 64. La personalidad del toxicómano.
 Tema 65. Los síndromes psíquicos de los tumores intracra-neales.
 Tema 66. Los síndromes psíquicos de los traumatizados craneales.
 Tema 67. Los síndromes psíquicos en los accidentes vasculares cerebrales.
 Tema 68. Los síndromes psíquicos en las infecciones.
 Tema 69. Las encefalitis y sus secuelas psíquicas.
 Tema 70. La enfermedad de Parkinson.
 Tema 71. El corea reumático. Formas clínicas. Terapéutica.
 Tema 72. El corea de Hurytington.
 Tema 73. Los síndromes psíquicos de las Endocrinopatías.
 Tema 74. Los síndromes psíquicos de las enfermedades craneales.
 Tema 75. Etiología general de las neurosis.
 Tema 76. Problemas clínicos de las neurosis.
 Tema 77. Concepto actual de la medicina psicósomática.
 Tema 78. La Psicofarmacología y las actuales drogas psico-activas.

- Tema 79. Vigilancia del enfermo sometido a tratamientos psicoactivos.
 Tema 80. La psicoterapia practicable en el Hospital Psiquiátrico.
 Tema 81. La terapéutica ocupacional.
 Tema 82. La psicología clínica. Concepto. Tests proyectivos. Análisis crítico.
 Tema 83. Tests psicométricos y gestáltico-psicomotores. Escalas de maduración.
 Tema 84. La asistencia psiquiátrica en España. Bases actuales.
 Tema 85. El Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica. Sus bases legales y cometido.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de febrero de 1968 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Botánica» (primera adjuntía) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Botánica» (primera adjuntía), debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta pró-rroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintinueve años de edad.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- Los aspirantes femeninos haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- Abonar en la Tesorería de la Universidad cien pesetas por derechos de formación de expediente y setenta y cinco pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de